

Radicación relacionada: 2025-ER-0580213

Bogotá, D.C., 15 de enero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
N/A
Bogotá, D.C.



Asunto: Remisión respuesta IES radicado No. 2025-ER-0580213.

Cordial saludo, respetado señor(a), reciba un cordial saludo.

Hemos recibido la comunicación del asunto, mediante la cual la Universidad Antioquia, remitió a esta Subdirección copia de la respuesta (**ver anexo**) dada a su solicitud, con ocasión al traslado efectuado mediante el oficio 2025-EE-341709 del 18 de noviembre de 2025.

Lo anterior, para su conocimiento y los fines a los que haya lugar.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
15/01/2026 12:19:14 p. m.

HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA
Subdirector (E)
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 1
Anexos: 1
Nombre anexos: ANEXO 1.pdf

Elaboró:
SIRLEY CRISTINA LUGO HERMIDA
Contratista
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Revisó:
HERMES DAVID MATEUS GARCIA
Profesional Universitario
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Aprobó:
HAROLD ANTONIO HERNANDEZ
MOLINA
Subdirector (E)
Subdirección de Inspección y Vigilancia



10210001-072-2025

Medellín, 19 de diciembre de 2025

Señor

HAROLD ANTONIO HERNÁNDEZ MOLINA

Subdirector (E)

Subdirección de Inspección y Vigilancia

Correo electrónico: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Asunto. Respuesta a “Traslado comunicación radicado No. 2025-ER-0445940”
Consecutivo Sistema de Atención al Ciudadano: 1878978.

Respetado señor Hernández.

Cordial saludo.

La Secretaría General de la Universidad de Antioquia recibió una comunicación con fecha del 19 de noviembre de 2025, la cual fue ingresada en el aplicativo de PQRS del Sistema de Atención al Ciudadano con el consecutivo 1878978, mediante la cual la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional traslada por competencia una petición de un(a) ciudadano(a) anónimo(a) en la que manifiesta lo siguiente:

“(…) ¿Por qué en la Universidad de Antioquia no hay representante estudiantil ni representante de empleados administrativos en todos los Consejos de algunas Unidades Académicas como Facultades, Escuelas e Institutos? ¿Esto no vulnera el principio democrático de participación en la toma de decisiones? ¿Esto no genera que en algunos consejos el poder recaiga solo sobre profesores y se desconozca al estudiantado? En la Universidad de Antioquia no se cumple la normativa de participación universitaria. No podría haber legitimidad en las decisiones que se toman, pues se invisibilizan estamentos y no se les da lugar en los espacios de toma de decisión. Por favor, revisen la organización de los espacios de participación de cada unidad académica y administrativa, todo el poder de toma de decisiones recae sobre profesores, vulnerando la participación democrática y popular (...)”
[sic]

Por lo anterior y con base en lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 14 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se brinda respuesta a la solicitud, en los siguientes términos:



I. Contexto normativo

Uno de los principios que rige la vida universitaria es la participación, el cual se encuentra descrito en el Estatuto General, Acuerdo Superior 1 de 1994, (Artículo 18) como el derecho que tienen los integrantes del personal universitario de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.

Los consejos de las facultades, según lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto General, están integrados, entre otros, por: (...) f. Un egresado(a) graduado de la Facultad (...); g. Un profesor de la Facultad (...), y h. Un estudiante de la Facultad. Por su parte los actos de creación de las escuelas e institutos, consagran la conformación que tendrán sus consejos y toman como referente la composición de los consejos de las facultades de acuerdo con lo previsto en el mencionado artículo 57. Así, en la normativa institucional, y especialmente el en Estatuto General, norma básica de la Universidad, no se contempla la participación de representantes del personal administrativo en los máximos órganos de gobierno de las facultades, escuelas e institutos.

II. Respuesta

Como se deja claro anteriormente, los consejos de las facultades, escuelas e institutos de la Universidad, no cuentan en su composición con la participación de representantes del personal administrativo, pero sí con la participación de representantes del estamento estudiantil y, por tanto, es necesario ofrecer el contexto actual de la participación de los estudiantes en los consejos de las unidades académicas.

Con corte al pasado lunes 15 de diciembre de 2025, de las 22 unidades académicas de la Universidad (facultades, escuelas e institutos), 14 cuentan con representación estudiantil en sus consejos, lo que equivale a una ocupación del 63.63% de los espacios disponibles para esta participación de este estamento. Los consejos de las unidades académicas que cuentan con representación estudiantil son los siguientes:

- Facultad de Artes.
- Facultad de Ciencias Agrarias.
- Facultad de Ciencias Económicas.
- Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.



- Facultad de Comunicaciones y Filología.
- Facultad de Enfermería.
- Facultad de Medicina.
- Facultad de Odontología.
- Facultad Nacional de Salud Pública.
- Escuela de Idiomas.
- Escuela Interamericana de Bibliotecología.
- Escuela de Microbiología.
- Instituto Universitario de Educación Física y Deporte.
- Instituto de Estudios Regionales.

De las unidades académicas restantes, es decir, aquellas que no cuentan en este momento con representación estudiantil, dos (2) han declarado desierto recientemente los procesos de elección por ausencia de aspirantes; el representante de la Escuela de Nutrición y Dietética renunció a su rol de representante en el mes de noviembre; en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el estamento estudiantil está decidiendo en su consejo de estudiantes la manera como desea ocupar el espacio de representación en el Consejo de Facultad; y las demás unidades académicas, a pesar de haber convocado en varias oportunidades a la elección de representantes, han tenido que declarar desierto los procesos.

La participación y el fortalecimiento de la democracia universitaria son asuntos cruciales para la vida institucional, por eso, la Secretaría General durante este trienio rectoral (2024 – 2027), se encuentra ejecutando un proyecto del Plan de Acción Institucional, denominado “Promoción de la participación de los estamentos en los órganos colegiados de la Universidad”, el cual tiene como objetivo fortalecer la participación de estudiantes, profesores y egresados en el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y los consejos de las unidades académicas. Asimismo, se encuentra alineado de manera directa con dos metas del Plan de Desarrollo Institucional, orientadas a lograr el 100 % de la representación de estudiantes y egresados en los diferentes órganos colegiados. Este proyecto está mostrando resultados satisfactorios en el incremento de la participación, puesto que cumple un papel estratégico al fortalecer de manera continua las condiciones institucionales que favorecen la participación y la representación, y reduce las brechas existentes sobre este tema.



En el marco de la ejecución del proyecto se cualificarán los mecanismos de medición de la participación en la Universidad, se están diseñando e implementando estrategias de apropiación y comunicación de la participación universitaria, y también se está sistematizando y analizando la normativa institucional asociada a los procesos de participación y representación.

Adicionalmente, los temas de participación y representación en la Universidad de Antioquia han sido objeto de análisis en anteriores proyectos del Plan de Acción Institucional por parte de la Secretaría General en asocio con el Instituto de Estudios Políticos, cuyos informes puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/participa/generalidades/cerca-participacion>

Con lo anterior se da respuesta a la solicitud.

Atentamente,

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA

Secretario General





10210001-072-2025

Informe de auditoría final

2025-12-19

Fecha de creación:	2025-12-19 (hora estándar de Colombia)
Por:	Tramites Secretaria General (tramitessecgeneral@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA5HLBNevMf0bo3MUCfNIhebElrhjlpzeF

Historial de “10210001-072-2025”

-  Tramites Secretaria General (tramitessecgeneral@udea.edu.co) ha creado el documento.
2025-12-19 - 17:39:45 EST- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).
2025-12-19 - 17:41:00 EST
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-12-19 - 17:44:12 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  Documento completado.
2025-12-19 - 17:44:12 EST